



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 122-2020-MPC**

Cañete, 28 de setiembre de 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de setiembre del 2020, la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Jesica Ochoa Escobar, realiza su pedido dentro de su función fiscalizadora.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo concuerda con el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales establecen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución le otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción a derecho.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° de la Ley orgánica de Municipalidades, el cual señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el Art. 10° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: (1) Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, (2) Formular pedidos y mociones de orden del día. (4) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Art. 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades trata de las atribuciones del Concejo Municipal, en su inciso 8°, precisa que una de sus atribuciones, Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el RIC – Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobada por Ordenanza N° 018-2005-MPC), señala que la función de vigilancia y supervisión por parte de los Regidores cuentan con la aprobación del concejo con el merito de la aprobación del presente reglamento, en ampliación al numeral 22 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas Municipales en la jurisdicción Provincial, así como actos internos y externos de la Administración Municipal.

Que en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2020, en la estación pedido la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Jesica Ochoa Escobar, quien solicita por intermedio del señor Alcalde al Gerente de Obras la relación de todos los servicios de consultoría que se han dado en todo el año 2019 y 2020, consultoría de obras para supervisor y otras consultorías relacionados a la Gerencia de Obras con sus respectivos ordenes de servicio en el plazo establecido, debidamente documentado y bajo responsabilidad funcional

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- REQUERIR** por intermedio del señor Alcalde al Gerente de Obras la relación de todos los servicios de consultoría que se han dado en todo el año 2019 y 2020, consultoría de obras para supervisor y otras consultorías relacionados a la Gerencia de Obras con sus respectivos ordenes de servicio en el plazo establecido, debidamente documentado y bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, accione lo conveniente para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme al Estado de Emergencia para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR;** a la Oficina de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

